



Gobierno Regional del Callao

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 139-2017 Fecha: 1 MAR 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 045 - 2017 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 031-2017-GRC/GRDNDYSG, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°004-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°713-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N°113-2017-GRC/GRPPAT/OP-OP, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación; el Informe N°391-2017-GRC/GA/OL, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 132-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 17 de marzo de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 174-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°005-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 946-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N°818-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 76-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 006-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 031-2017-GRC/GRDNDYSG, de fecha 09 de febrero de 2017 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió A LA Gerencia General el Informe N° 004-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 09 de febrero de 2017, mediante el cual el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remite el Expediente de la Actividad **"Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017"** en adelante **"La Actividad"**, que tiene como Objetivo: Adecuada capacidad para responder a las necesidades de los damnificados, ante desastres naturales y/o antrópicos (desastres causados por el ser humano), siendo su Objetivo General: Desarrollar capacidades para la Gestión del Riesgo y su Objetivo Especifico 2017 Planificar y organizar las intervenciones de prevención, mitigación y respuesta; siendo remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación de su pertinencia técnica, el cual fue derivado con Proveído s/n de fecha 13 de febrero de 2017, a la Oficina de Planificación;

Que, por medio del Memorandum N° 713-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de febrero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia de Administración, el Informe N° 113-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 27 de febrero de 2017, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planificación, concluye que **"La Actividad"**, se encuentra programada en el POI 2017, y se clasifica bajo la categoría presupuestal Programa Presupuestal (PP) articulada al PP 0068 " REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR




JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO



GOBIERNO REGIONAL
del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1074 Fecha: 3.1 MAR. 2017

DESASTRES; asimismo indicas que es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación dimensionamiento (tamaño de la Actividad) y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; a fin de ser derivado a la Oficina de Logística para que se efectúe la indagación de mercado, respecto los bienes y servicios de la citada Actividad;

Que, a través del Informe N° 391-2017-GRC/GA/OL, de fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 132-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 17 de marzo de 2017, en el cual la profesional de la unidad de valor referencial informa que procedió con la indagación de mercado, considerando que el Área usuaria es la responsable de la formulación y revisión de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas adjuntos, conforme el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; que de la revisión del Presupuesto Analítico Desagregado se observa algunos bienes que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, de los cuales no sé realizó la indagación de mercado o determinación de valor estimado, en amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"; así asimismo respecto de los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 8 UIT, no se realizó la indagación de mercado o determinación del valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, bajo supervisión del OSCE; No obstante, informa que procedió a revisar los bienes y servicios en distintas fuentes como Cotizaciones, Precios SIGA, páginas webs, a fin de verificar que los mismos se encuentren enmarcados bajo supuesto de inaplicación, efectuando un cuadro comparativo;

Que, con Memorándum N° 174-2017-GRC/GRDNDYSG, de fecha 23 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 005-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 23 de marzo de 2017, mediante el cual el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomienda se solicite la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente; al respecto a través del Memorándum N° 946-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 818-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, indica que la Actividad es a través del Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad (PpR), el cual es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas, por lo que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal para la Ejecución de la Actividad, por un monto ascendente a **S/ 1, 396,050.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/100 Soles)**; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 76-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 29 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta el Informe N° 006-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 29 de marzo del 2017, en el cual se solicita a la Gerencia General Regional que en el marco de sus funciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000155, de fecha 11 de febrero de 2016, la aprobación del Expediente de la Actividad "**Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017**";

Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, bajo supervisión: "(...) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. (...)";





Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 0177
Fecha: 31.1. MAR. 20

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda (...). No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral a) indica que en todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, señala que "el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 1, 396,047.54 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Siete con 54/100 Soles), y un plazo de ejecución de **Doscientos Setenta y Cinco (275) días calendarios**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





045
Gobierno Regional
del Callao.

SEGUNDO.- APROBAR; los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad: **"Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017"**, de los Bienes y Servicios que conforman la Actividad.

TERCERO.- PRECISAR; que el egreso de la demanda del gasto que se contrae a la presente actividad en virtud al Memorandum N° 946-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2017, que contiene el Informe N° 818-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2017, tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PRO Y	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	00	2	2	2	3	99	99	751,377
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	2	2	3	99	99	514,384
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	2	1	1	1,430
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	2	1	3	1,200
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	5	1	1	12,744
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	5	1	2	4,136
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	99	1	1	2,140
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	99	1	99	467
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	2	3	1	1	6,500
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	2	7	11	99	44,490
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	1	1	8,906
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	3	1	2,570
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	8	1	4,287
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	9	4	40,120
0068	3.000734	5003293	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	9	4	1,299
Total																		1,396,050

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 10.74..... Fecha 3.1.MAR. 2017



**ANEXO N° 01**

Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017"

E.G.	CONCEPTO	TOTAL S/.
2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	1,265,761.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,430.00
2.3.12.13	CALZADO	1,200.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,744.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,135.27
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	2,140.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	467.00
2.2.23.11	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	6,500.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	44,490.00
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	8,905.07
2.6.32.12	MOBILIARIO	2,570.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	4,286.20
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1,299.00
2.6.32.81	MOBILIARIO, EQUIPO Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y SEG	40,120.00
TOTAL		1,396,047.54

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1074 Fecha: 1 MAR 2017

240